



6.- "APROBACIÓN DEFINITIVA P.P.R.-12.-"

"Visto el expediente tramitado del Plan Parcial Residencial N°. 12 (P.P.R.12) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por Urbanizadora Santa Clara, S.A.

Visto que en el citado expediente consta tanto la aprobación inicial y provisional, acordadas por Resoluciones de Alcaldía de fechas 16 de Enero de 2004 y 11 de Noviembre de 2004, respectivamente, y que durante el periodo de información pública se presentaron un informe por la Dirección General de Costas de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente y alegaciones por D^a. Alicia Navascués Fernández-Victorio en nombre y representación de la Federación Local de Asociaciones de Vecinos "Gossan" de Aljaraque y por D. Francisco Rodríguez Blázquez en su propio nombre, que fueron estimadas parcialmente con ocasión de la aprobación provisional.

Considerando que por Resolución de Alcaldía de fecha de 24 de Febrero de 2005, se aprobó el Documento relativo al Plan Parcial Residencial N°. 12 (P.P.R.12) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aljaraque, por el que se subsanan las deficiencias en materia de Costas, y la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente emite, en fecha 8 de Abril de 2005, informe favorable previo a la aprobación definitiva del citado Plan Parcial.

Resultando que en fecha 3 de Mayo de 2005, se requiere a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Publicas y Transportes, la emisión de informe previo, de conformidad con el art. 31.2.C de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la cual emite informes de fecha 11 de Mayo de 2005 y extemporáneo que entra en el registro de este Ayuntamiento en fecha 7 de Septiembre de 2005.

Visto, asimismo, los informes Técnicos y de Secretaría, que obran en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial N°. 12 (P.P.R.12) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por Urbanizadora Santa Clara, S.A..

SEGUNDO.- Ordenar la publicación íntegra del referido Plan, así como el acuerdo de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de Enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.".-